

RESOLUCION N° 2339/I.M.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA DE LAS REPARTICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.

Ciudad del Este, 16 de enero del 2020.-

VISTA: La determinación de la Administración Municipal de establecer el Organigrama Municipal actualizado, para un mejor desempeño de todas las unidades administrativas y operativas, conforme lo previsto en los Arts 21, 6, 15 inc b), 20, y 51 inc. a) y d) de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que el Organigrama representa la estructura de la Institución Municipal, en el cual se indican las relaciones entre sus diferentes reparticiones y las funciones de cada una de ellas, de manera a prestar mejor servicio a la ciudadanía.

Que, conforme lo establece la Ley N°. 3966/10, Artículo 21 - Organización municipal “La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio”.

Artículo 6 Representación del Municipio “Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes” “Artículo 15.-Potestades inc b). establecer y reglamentar las reparticiones de la municipalidad; Artículo 20.- Gobierno Municipal...///...” La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad”...///... y

Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente: inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad e inc d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas”.-

Que de conformidad a la legislación vigente, es potestad del ejecutivo municipal la creación y organización de unidades administrativas y operativas, permitiendo de esa forma que se encarguen de gestionar todas las infraestructuras a objeto de optimizar, favorecer, mejorar la calidad de servicios y de esa forma promover una Institución al servicio de la ciudadanía;

Que en materia de administración general es competencia de la Intendencia Municipal establecer y reglamentar la organización de las distintas reparticiones municipales, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, como también dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;

POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

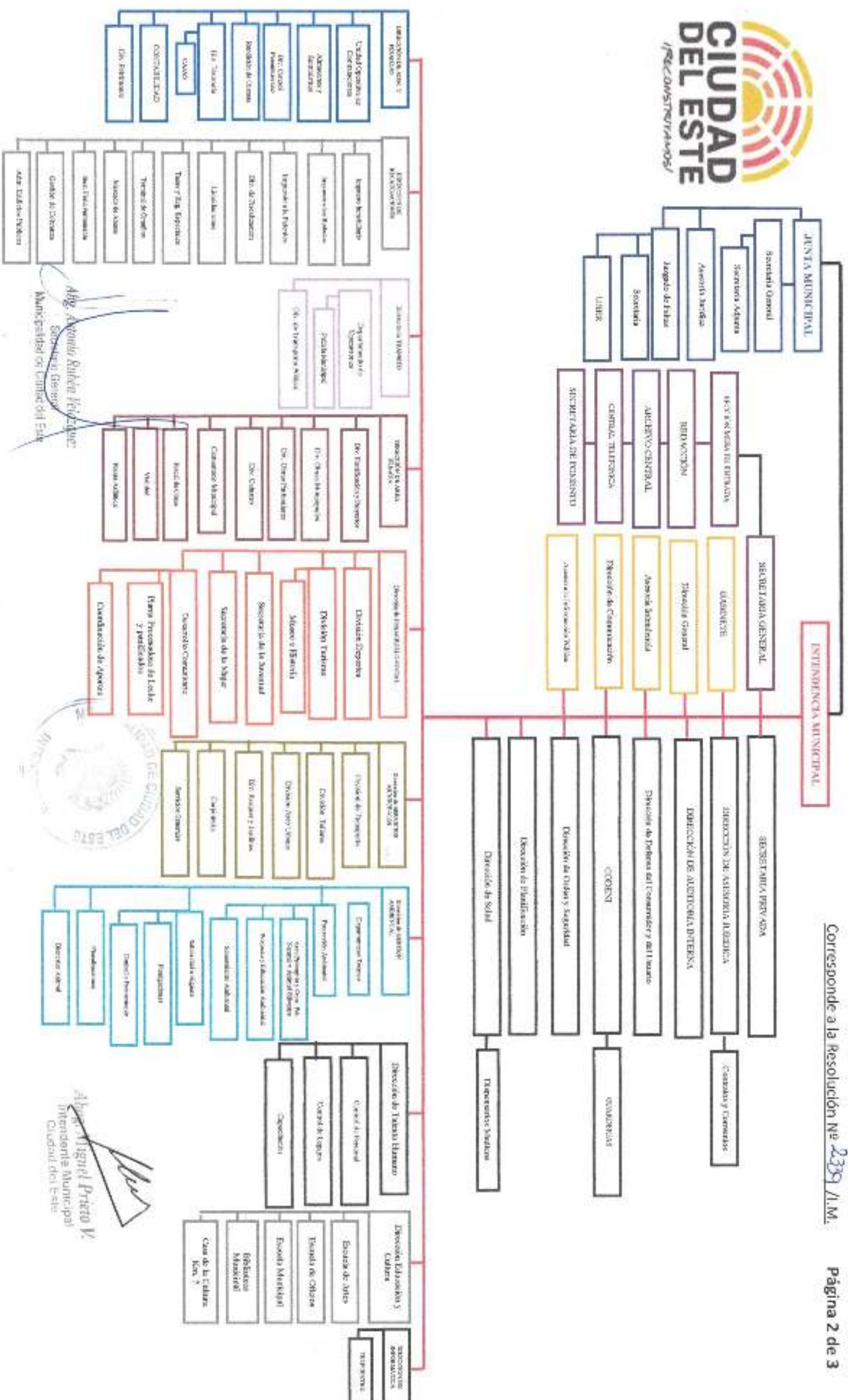
RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER EL ORGANIGRAMA DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, conforme a lo expresado en el considerando de la presente Resolución, de la siguiente manera:

Alc. Antonio Rubén Veizquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este



Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 2379 /I.M.

Art. 2°.- DISPONER que todas las reparticiones de las distintas unidades administrativas y operativas dependientes de la Institución Municipal se adecuen al Organigrama establecido en el Artículo 1° de la presente resolución, disponiéndose que para el efecto ingresen por la Mesa de Entrada, dependiente de la Secretaría General, todas las documentaciones que serán derivadas a las distintas reparticiones, conforme a la solicitud presentada por los recurrentes.-

Art 3° ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad la ejecución de las providencias administrativas necesarias para la implementación de lo dispuesto la presente resolución.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General



Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal